

REGLAMENTO PAR ONLINE

REV: 00

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007, comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú donde por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año.

La participación de vecinos y vecinas en la búsqueda de soluciones y mejoras para las necesidades locales es de fundamental importancia, no sólo porque son quienes mejor conocen la realidad de su ámbito de residencia y actuación, sino también porque de ese modo se fortalecen los espacios democráticos, ya que ellos son los que deciden junto al gobierno sobre las acciones a ejecutarse. De este modo los ciudadanos participan activamente en el gerenciamiento de los recursos públicos y en el diseño de las políticas públicas.

ARTÍCULO 1: Objetivo

Desarrollar un ámbito que garantice la participación ciudadana consolidando el trabajo articulado entre la sociedad civil y el estado, ejecutando los proyectos elegidos por los vecinos.

ARTÍCULO 2: Participantes

Los participantes estarán divididos en dos sectores:

Áreas Municipales: Las cuales son las encargadas de promover y presentar los proyectos a ejecutar en cada zona del programa.

Vecinos/as del Departamento: Son todos los vecinos que con su voto decidirán qué proyectos serán los ganadores en cada zona del programa.

Los Vecinos para participar del PAR Online y realizar su voto deben ser mayores de 16 años, que tengan domicilio comprobable en Maipú, la cual debe ser debidamente acreditada con la siguiente documentación alternativa:

- D.N.I
- C.I.

Esta documentación será solicitada por la oficina del Programa PAR.

Para realizar su voto, deberán ingresar a la web del municipio www.maipu.gov.ar, registrar sus datos y crear un usuario.

IMPORTANTE: Cuando el vecino complete el formulario de empadronamiento deberá ingresar el domicilio que figura en su DNI, luego el sistema revisará los datos para aceptar al vecino que está creando su usuario, si existe algún dato erróneo el sistema le solicitará al vecino/a comunicarse con la oficina del programa PAR para solucionar el problema.

Preparó: Daniel Brondo
Vigencia: 31/08/2020
COPIA CONTROLADA

Autorizo: Hernan Sartorio

REGLAMENTO PAR ONLINE

REV: 00

Requisito Importante: El vecino que se registre para participar del programa, deberá poseer un correo electrónico (email) en funcionamiento, ya que a este les llegará su nombre de usuario y contraseña para poder ingresar a la web y dar su voto.

Los participantes solo podrán votar en una zona del departamento. Es decir por ejemplo si un vecino que vive en el distrito de Coquimbito y desea votar de en otra zona lo podrá realizar, pero ya no podrá votar en otra zona.

ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento

Subdirección del Programa PAR: tiene a cargo la implementación y supervisión del Programa, y con el apoyo de diferentes áreas del municipio la conformación de los siguientes equipos:

- a) Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de Prensa del Municipio. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.
- b) Equipo de logística: Compuesto por personal de la oficina PAR. Tienen como función la coordinación de controlar los proyectos presentados, su revisión como también todo aquellos recursos necesarios para la implementación de la votación online.
- c) Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.
- d) Equipo Coordinador de Registro y Votación: está compuesto por personal de la oficina PAR. Tiene como función: controlar datos de los participantes que se registran como también aquellos que realizan su voto.

ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar

El Ejecutivo Municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre las distintas zonas del Departamento de acuerdo a cada modalidad. Este monto se dará a conocer en la etapa de presentación del programa a las aéreas municipales.

ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar

El PAR Online contempla la presentación de los siguientes proyectos:

Sociales (salud, discapacidad, capacitación, cultura, educación, higiene urbana, pago a profesionales, deportes y recreación, género y diversidad, medio ambiente.)

REGLAMENTO PAR ONLINE

REV: 00

ARTÍCULO 6: Metodología de las asambleas del PAR

El PAR se divide en las siguientes Etapas:

1-Convocatoria: se realiza la convocatoria las aéreas municipales a la reunión de lanzamiento. En donde se les informará del desarrollo del programa.

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa.

3-Presentación del Programa: Se presenta a las Areas Municipales la metodología y se realiza la rendición sobre el estado de ejecución de los proyectos resultantes ganadores en la edición anterior.

Las áreas municipales dan a conocer las principales necesidades y problemáticas, se promueve la generación de ideas que luego son formalizadas en la presentación de proyectos. Se les entrega copia de reglamento, y formulario para la presentación de proyectos.

Los proyectos son presentados en un formulario modelo único, en original y copia, adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia y deben ser entregados en la oficina de la Subdirección del Programa PAR, (Ozamis 914) en un plazo de diez (15) días corridos posterior a la presentación del programa. Este formulario debe ser firmado por lo menos por 15 (quince) vecino/as, que apoyen la presentación del proyecto y sea representativo de la zona.

4-Asesoramiento: es otorgado por el equipo del Programa PAR a quien lo requiera, para asistir tanto en la formulación de proyecto o en lo que el vecino/área municipal lo necesite.

5-Devolución de proyectos: Posterior a la finalización de la presentación de los proyectos se realizará la evaluación de los proyectos para determinar la viabilidad de los mismos. Se realizan reuniones con la conducción y/o área que corresponda para evaluar y/o informar los resultados de la evaluación. Los resultados pueden clasificarse en:

- viabiles: aquellos proyectos que no superen el monto asignado, que son factibles y de beneficio para la comunidad en su conjunto.
- no viabiles: aquellos proyectos ejecutables que excedan la competencia municipal.
- no ejecutables: aquellos proyectos que superen el monto asignado o cuya implementación es parte de la planificación estratégica municipal.

Los montos que se tomarán en cuenta para la factibilidad de cada proyecto serán únicamente los que estimen y calcule el equipo técnico evaluador de la Municipalidad de Maipú, para cada proyecto.

REGLAMENTO PAR ONLINE

REV: 00

Esta es la última instancia dónde las áreas municipales podrán interactuar y acordar con el Equipo Técnico Evaluador con el fin de lograr una plena interpretación de la propuesta.

6- Asamblea de Votación: Se votan los proyectos con factibilidad de voto (viables). Los que resulten ganadores son incluidos en el presupuesto del próximo año.

Solo podrán votar vecinos empadronados "online" según lo establecido en el Artículo 2.

Resulta ganador aquel proyecto que cuente con mayoría de votos. El proyecto que siga al primero en cantidad de votos, se considerará ganador si su monto sumado al primero no supera el presupuesto asignado para cada zona, si lo superase se irá dando lugar a los restantes proyectos de la lista de resultados en el orden que surja de la votación hasta encontrar aquel cuyo monto sumado al primero no supere el presupuesto de la zona. Sin embargo este proyecto debe contar por lo menos con el 10 % del total de los votos emitidos en la asamblea.

ARTÍCULO 8: Metodología de la votación

1-Votación Online: Vecino/a mayor de 16 años de edad, con domicilio comprobable en el departamento y que realice su usuario correspondiente, debe ingresar a la web del municipio, completar un formulario, luego de completar el mismo le llegará al vecino a su casilla de correo electrónico su nombre de usuario con su contraseña para poder ingresar a la web y realizar su voto.

Podrá ingresar a la zona que desee realizar el voto y elegir entre los proyectos que se encuentran en dicha zona.

Los vecinos del departamento podrán elegir 1 proyecto y darle 1 punto. Solo podrá votar una sola vez, pero en cualquier distrito que desee.

El sistema automáticamente ira realizando la sumatoria de los votos y será controlado todo el tiempo por el personal del programa.

Cualquier vecino y/o responsable de área podrá seguir en vivo el conteo de los votos ya que se mostrará en la web como se va desarrollando la misma.

El tiempo de votación de los proyecto será de 2 semanas, en la cual se podrá realizar campañas por medios virtuales tanto de vecinos como también de las áreas involucradas en los proyectos.

Los proyectos más votados y cuya suma no supere el monto asignado resultarán ganadores.

El Proyecto para resultar ganador deberá contar con el 10% de votos del total de votos del distrito. Ejemplo si en el distrito de Gral. Ortega hay 200 votos, un proyecto deberá tener como mínimo 20 votos para resultar ganador.

REGLAMENTO PAR ONLINE

REV: 00

En caso de empate y si la suma de los montos de los proyectos empatados supera el monto asignado a la zona, se procederá a desempatar entre estos proyectos dando un día más de votación para obtener a los proyectos ganadores.

ARTÍCULO 9: Ejecución de los proyectos

El Proyecto ganador se ejecutará por el municipio, el área involucrada debe realizar la planificación pertinente para poder llevar a cabo el proyecto en el año presupuestario correspondiente.

Si el proyecto ganador comprende para su ejecución bienes muebles, la entrega de los mismos será instrumentada a través de una compra o licitación, realizada por la Municipalidad de Maipú, con el cargo de que sean destinados al fin propuesto.

La Municipalidad de Maipú fiscalizará el cumplimiento del cargo y en caso de inobservancia se revocará la compra.

La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de los proyectos de este programa, cuando razones de orden presupuestaria y/o financieras así lo amerite.

Toda área municipal que resulte ganadora que no presente la documentación técnica correspondiente en los primeros cuatro meses del año de ejecución será dada de baja como acreedora del proyecto del Programa PAR.

En el caso en que los proyectos tengan relación directa con una propiedad inmueble, la Institución deberá acreditar la titularidad del mismo a su nombre y la documentación que acredite esa titularidad, deberá ser debidamente adjuntada al proyecto.

Los proyectos de tipo social que son ejecutados por entidades intermedias se concluyen al finalizar el año calendario diciembre; además serán considerados como viables si se demuestra la sustentabilidad en el tiempo. Las actividades que se desarrollen estarán a cargo de personal calificado ya sean profesionales o idóneos en las materias. Los responsables de proyectos sociales podrán proponer a modo de sugerencia dicho personal pero la designación definitiva será potestad del Programa PAR, quien a través de las áreas competentes controlará y certificará dichas designaciones.

ARTÍCULO 10: Seguimiento y control

La ejecución de los proyectos por administración tiene un seguimiento y control por parte del Programa PAR.

Cabe destacar que cumplidos seis meses del comienzo de la ejecución del proyecto o compra de equipamiento al proyecto ganador, si la entidad beneficiaria no realizara las

REGLAMENTO PAR ONLINE

REV: 00

actividades propuestas, la Municipalidad podrá re destinar el uso y/o destinatario del inmueble.

ARTÍCULO 11: Finalización de los proyectos

Los proyectos sociales se concluye al finalizar el año calendario (diciembre), entregándose la encuesta de satisfacción para evaluar el grado de valoración y aspectos a mejorar del Programa.

Por medio del PAR los vecinos y vecinas trabajan a la PAR del gobierno municipal protagonizando la democracia.